



00002

- 1 -

1 N U M E R O : 627/88. -----
2 CONSTITUCION DE LA SO-
3 CIEDAD ANONIMA DENOMI -
4 NADA A H I L S. A. -
5 C U A N T I A : \$/2'000.000,00. -----
6 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CAPITAL DE LA PROVINCIA
7 DEL GUAYAS, REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA TRECE DE
8 MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO,
9 ANTE MI, ABOGADO EDUARDO ALBERTO FAL-
10 QUEZ AYALA, NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUA-
11 YAQUIL, COMPARECEN LAS SIGUIENTES PERSONAS : -----
12 a) SEÑOR DON JOSE JOAQUIN FRANCO PORRAS, QUIEN DE-
13 CLARA SER ECUATORIANO, CASADO, ABOGADO, POR SUS
14 PROPIOS DERECHOS; -----
15 b) SEÑOR DON PEDRO MARCELINO PINCAY BOZADA, QUIEN
16 DECLARA SER ECUATORIANO, SOLTERO, AGRICULTOR, POR
17 SUS PROPIOS DERECHOS; -----
18 c) SEÑOR DON SANTO RUPERTO CHOEZ MARCILLO, QUIEN DE-
19 CLARA SER ECUATORIANO, SOLTERO, ESTUDIANTE, POR
20 SUS PROPIOS DERECHOS; -----
21 d) SEÑOR DON ANGEL ALIPIO CAJAPE VILLEGAS, QUIEN
22 DECLARA SER ECUATORIANO, SOLTERO, ESTUDIANTE, POR
23 SUS PROPIOS DERECHOS; Y, -----
24 e) SEÑORA DOÑA JENNY PEÑA DE VILLAFUERTE, QUIEN DE-
25 CLARA SER ECUATORIANA, CASADA, EJECUTIVA, POR SUS
26 PROPIOS DERECHOS. -----
27 LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS
28 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PERSONAS CAPACES PARA

1 OBLIGARSE Y CONTRATAR A QUIENES POR HABERSE PRESEN-
2 TADO SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION DE
3 CONOCER DOY FE. LOS MISMOS QUE COMPARECEN A CELE-
4 BRAR ESTA ESCRITURA PUBLICA DE " CONSTITUCION DE
5 UNA SOCIEDAD ANONIMA ", SOBRE CUYO OBJETO Y RESULT-
6 TADOS ESTAN BIEN INSTRUIDOS, A LA QUE PROCEDEN DE
7 UNA MANERA LIBRE Y ESPONTANEA Y PARA SU OTORGAMIENT-
8 TO ME PRESENTAN LA MINUTA QUE DICE ASI : -----
9 " SEÑOR NOTARIO : -----
10 SIRVASE AUTORIZAR EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PU-
11 Blicas A SU CARGO, UNA POR LA CUAL CONSTE LA CONS-
12 TITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA QUE SE OTORGA AL
13 TENOR DE LAS CLAUSULAS SIGUIENTES : -----
14 P R I M E R A : PERSONAS QUE INTERVIENEN. -----
15 CONCURREN A LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO Y MA-
16 NIFIESTAN EXPRESAMENTE SU VOLUNTAD DE CONSTITUIR LA
17 COMPANIA ANONIMA QUE SE DENOMINARA A H I L S. A.,
18 LOS SEÑORES : ABOGADO JOSE JOAQUIN FRANCO PORRAS, DON
19 PEDRO MARCELINO PINCAY BOZADA, DON SANTO RUPERTO -
20 CHOEZ MARCILLO, DON ANGEL ALIPIO CAJAPE VILLEGAS Y
21 DOÑA JENNY PEÑA DE VILLAFUERTE, TODOS POR SUS PRO-
22 PIOS DERECHOS. -----
23 S E G U N D A : -----
24 LA COMPANIA QUE SE CONSTITUYE MEDIANTE ESTE CONTRA-
25 TO SE REGIRA POR LO QUE DISPONE LA LEY DE COMPA-
26 ÑIAS, LAS NORMAS DEL DERECHO POSITIVO ECUATORIANO QUE
27 LE FUEREN APLICABLES Y POR LOS ESTATUTOS SOCIALES
28 QUE SE INSERTAN A CONTINUACION : -----



1 ***** ESTATUTOS DE AHIL S. A. *****
2 CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, FINALI -
3 DAD, DURACION Y DOMICILIO. -----
4 ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUYESE EN ESTA CIUDAD LA COM-
5 ===== PANIA QUE SE DENOMINARA AHIL S. A. LA
6 MISMA QUE SE REGIRA POR LAS LEYES DEL ECUADOR, LOS
7 PRESENTES ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS QUE SE EXPI -
8 DIEREN. -----
9 ARTICULO SEGUNDO.- LA COMPANIA TIENE POR OBJETO PRIN-
10 ===== CIPAL DEDICARSE A LA COMPRAVENTA, CORRETA -
11 JE, PERMUTA, ARRENDAMIENTO, AGENCIAMIENTO, EXPLOTACION
12 Y ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES Y DE MAQUINA -
13 RIAS Y VEHICULOS AUTOMOTORES, MATERIAS PRIMAS Y PRO-
14 DUCTOS ELABORADOS Y SEMIELABORADOS, PARA LA INDUS -
15 TRIA, AGRICULTURA, GANADERIA Y MINERIA; A LA COMPRA,
16 PERMUTA, COMISION, INTERMEDIACION Y CORRETAJE DE PRO-
17 DUCTOS AGRICOLAS, INDUSTRIALES, ALIMENTICIOS, GANADE -
18 ROS Y DE AVES, DE PIEDRAS Y METALES PRECIOSOS; A
19 LA COMPRAVENTA, PERMUTA Y DISPOSICION POR CUENTA PRO-
20 PIA, DE ACCIONES DE COMPANIAS ANONIMAS Y DE PARTI-
21 CIPACIONES DE COMPANIAS LIMITADAS.- PRESTARA SERVICIOS
22 DE ASESORIA EN LOS RAMOS FINANCIERO, BURSATIL, DE CO-
23 LOCACION DE CAPITALES, DE INVERSION DE VALORES, PRES-
24 TARA SERVICIOS A OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDI-
25 CAS EN LOS ASUNTOS RELATIVOS A CONTABILIDAD, VENTAS,
26 SERVICIOS DE CONTRATACION DE TRABAJOS, SERVICIOS JU-
27 RIDICOS A TRAVES DE LOS PROFESIONALES DEBIDAMENTE FA-
28 CULTADOS Y EN LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN SU OBJETO.- AC-

1 TUARA TAMBIEN COMO INTERMEDIARIA, GESTORA Y MANDANTE EN TA-
2 LES RAMOS O ACTIVIDADES, QUE NO SEAN LAS FINANCIERAS Y
3 PODRA REALIZAR, A ESTE RESPECTO TODOS LOS ACTOS Y
4 CONTRATOS PREVISTOS EN SU OBJETO; Y LOS PERMITIDOS
5 POR LA LEY.- DESARROLLARA E IMPLEMENTARA SISTEMAS DE
6 PROCESAMIENTO DE DATOS, Y BRINDARA LA ASESORIA Y A-
7 SISTENCIA TECNICA PARA TALES ACTIVIDADES, FOMENTARA Y
8 DESARROLLARA EL TURISMO NACIONAL E INTERNACIONAL ME-
9 DIANTE LA INSTALACION Y ADMINISTRACION DE AGENCIAS DE
10 VIAJES, HOTELES, RESTAURANTES, CLUBES, CAFETERIAS, GEN-
11 TROS COMERCIALES, CIUDADELAS VACACIONALES, PARQUES ME-
12 CANICOS DE RECREACION, CASINOS Y SALAS DE JUEGO DE
13 AZAR Y RECREATIVOS.- SE DEDICARA TAMBIEN A LA IN-
14 PORTACION, ENSAMBLAJE, FABRICACION Y COMERCIALIZACION
15 DE ARTICULOS PARA EL HOGAR Y LA OFICINA, Y DE E-
16 QUIPOS ELECTRODOMESTICOS Y ELECTRONICOS, SE DEDICARA
17 TAMBIEN A LA INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION DE
18 PRODUCTOS TEXTILES, PLASTICOS, DE PAPEL, AGRICOLA, GA-
19 NADEROS Y FORESTALES.- ADEMAS PODRA DEDICARSE AL A-
20 PROVECHAMIENTO Y EXPLOTACION DE LOS RECURSOS BIODUA-
21 TICOS EN TODAS SUS FASES, SU EXTRACCION Y PROCESA-
22 MIENTO QUE CORRESPONDAN SEGUN LAS DIFERENTES ESPE-
23 CIES DE QUE SE TRATE, INCLUYENDO EL CULTIVO, LA
24 CRIA, LA COSECHA Y EL PROCESAMIENTO DE CAMARONES Y
25 MARISCOS EN GENERAL Y SU COMERCIALIZACION EN LOS MER-
26 CADOS NACIONALES Y DE EXPORTACION; TAMBIEN TENDRA POR
27 OBJETO DEDICARSE A LA PRODUCCION DE LARVAS DE CA-
28 MARONES Y OTRAS ESPECIES BIODUATICAS MEDIANTE LA



Handwritten signature or mark.

1 INSTALACION DE LABORATORIOS.- NO SE OCUPARA DE AC-
2 TIVIDADES ESPECIFICAS DE COMPAÑIAS CONSULTORAS. PARA
3 EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, LA COMPAÑIA PODRA IM-
4 PORTAR, COMPRAR, VENDER Y ADMINISTRAR BIENES, ADQUI-
5 RIR ACCIONES DE COMPAÑIAS ANONIMAS, PARTICIPACIONES DE
6 COMPAÑIAS LIMITADAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE.Y
7 REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS
8 POR LA LEY, AUXILIARES O COMPLEMENTARIOS CON SU AC-
9 TIVIDAD, QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO. LA COM-
10 PAÑIA NO SE DEDICARA A LA INTERMEDIACION FINANCIERA,
11 NI A LA COMPRA DE CARTERA BAJO CUALQUIER MODALIDAD.
12 ARTICULO TERCERO.- EL PLAZO POR EL CUAL SE CONSTI-
13 ===== TUYE ESTA SOCIEDAD ES DE CINCUENTA (50)
14 AÑOS QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA FECHA DE INS-
15 CRIPCION DE ESTA ESCRITURA EN EL REGISTRO MERCANTIL.
16 ARTICULO CUARTO.- EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COM-
17 ===== PAÑIA ES LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y PODRA ES-
18 TABLECER SUCURSALES O AGENCIAS EN CUALQUIER LUGAR DE
19 LA REPUBLICA O DEL EXTERIOR. -----
20 C A P I T U L O S E G U N D O : C A P I T A L , A C C I O N E S Y A C -
21 C I O N I S T A S . -----
22 ARTICULO QUINTO.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA
23 ===== ES DE DOS MILLONES DE SUCRES (5/. 2'000.
24 000,00), DIVIDIDO EN DOS MIL ACCIONES ORDINARIAS Y
25 NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA, CAPITAL QUE
26 PODRA SER AUMENTADO POR RESOLUCION DE LA JUNTA GE-
27 NERAL DE ACCIONISTAS. -----
28 ARTICULO SEXTO.- LAS ACCIONES ESTARAN NUMERADAS DEL

1 ===== CERO CERO UNO (001) AL DOS MIL (2.000)
2 Y SERAN FIRMADAS POR EL PRESIDENTE DE LA COMPA-
3 ÑIA. -----

4 ARTICULO SEPTIMO.- SI UNA ACCION O CERTIFICADO PRO-
5 ===== VISIONAL SE EXTRAVIARE, DETERIORARE O DES-
6 TRUYERE, LA COMPANIA PODRA ANULAR EL TITULO, PREVIA
7 PUBLICACION EFECTUADA POR LA COMPANIA, POR TRES DIAS
8 CONSECUTIVOS, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIR-
9 CULACION EN EL DOMICILIO DE LA MISMA, UNA VEZ TRANS-
10 CURRIDOS TREINTA DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA
11 ULTIMA PUBLICACION SE PROCEDERA A LA ANULACION DEL
12 TITULO, DEBIENDOSE CONFERIR UNO NUEVO AL ACCIONISTA,
13 LA ANULACION EXTINGUIRA TODOS LOS DERECHOS INHEREN-
14 TES AL TITULO O CERTIFICADO ANULADO. -----

15 ARTICULO OCTAVO.- CADA ACCION ES INDIVISIBLE Y DA
16 ===== DERECHO A VOTO EN PROPORCION A SU VALOR PA-
17 GADO EN LAS JUNTAS GENERALES. EN CONSECUENCIA CADA
18 ACCION LIBERADA DA DERECHO A UN VOTO, EN DICHAS JUN-
19 TAS GENERALES. -----

20 ARTICULO NOVENO.- LAS ACCIONES SE ANOTARAN EN EL
21 ===== LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DONDE SE
22 REGISTRARAN TAMBIEN LOS TRASPASOS DE DOMINIO O PIG-
23 NORACION DE LAS MISMAS. -----

24 ARTICULO DECIMO.- LA COMPANIA NO EMITIRA LOS TITU-
25 ===== LOS DEFINITIVOS DE LAS ACCIONES MIENTRAS ES-
26 TAS NO ESTEN TOTALMENTE PAGADAS, ENTRE TANTO, SOLO
27 SE LES DARA A LOS ACCIONISTAS CERTIFICADOS PROVISIO-
28 NALES Y NOMINATIVOS. -----



Am

1 ARTICULO DECIMO PRIMERO.- EN LA SUSCRIPCION DE NUE-
2 ===== VAS ACCIONES POR AUMENTO DE CAPITAL, PREFE-
3 RIRA A LOS ACCIONISTAS EXISTENTES EN PROPORCION A
4 SUS ACCIONES. -----

5 ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- LA COMPANIA PODRA, SEGUN LOS
6 ===== CASOS Y ATENDIDA LA NATURALEZA DE LA APOR-
7 TACION, NO EFECTUADA, PROCEDER DE CONFORMIDAD CON LO
8 DISPUESTO EN EL ARTICULO DOSCIENTOS TREINTA Y DOS
9 DE LA LEY DE COMPANIAS. -----

10 C A P I T U L O T E R C E R O : DEL GOBIERNO Y DE LA
11 ADMINISTRACION DE LA COMPANIA. -----

12 ARTICULO DECIMO TERCERO.- EL GOBIERNO DE LA COMPA -
13 ===== ÑIA CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL, QUE
14 CONSTITUYE SU ORGANO SUPREMO, LA ADMINISTRACION DE LA
15 COMPANIA SE EJECUTARA A TRAVES DEL PRESIDENTE Y DEL
16 VICEPRESIDENTE, DE ACUERDO A LOS TERMINOS QUE SE IN-
17 DICAN EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. -----

18 ARTICULO DECIMO CUARTO.- LA JUNTA GENERAL LA COMPO-
19 ===== NEN LOS ACCIONISTAS LEGALMENTE CONVOCADOS Y
20 REUNIDOS. -----

21 ARTICULO DECIMO QUINTO.- LA JUNTA GENERAL SE REUNI-
22 ===== RA ORDINARIAMENTE UNA VEZ AL AÑO, DENTRO DE
23 LOS TRES MESES POSTERIORES A LA FINALIZACION DEL E-
24 JERCICIO ECONOMICO DE LA COMPANIA, PREVIA CONVOCATO-
25 RIA EFECTUADA POR EL PRESIDENTE O EL VICEPRESIDENTE
26 A LOS ACCIONISTAS, POR LA PRENSA, EN UNO DE LOS
27 PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL DOMICILIO PRIN-
28 CIPAL DE LA SOCIEDAD, Y CON OCHO DIAS DE ANTICI -

1 PACION POR LO MENOS AL FIJADO PARA LA REUNION. LAS
2 CONVOCATORIAS DEBERAN EXPRESAR EL LUGAR, DIA, HORA Y
3 OBJETO DE LA REUNION. -----

4 ARTICULO DECIMO SEXTO.- LA JUNTA GENERAL SE REUNIRA
5 ===== EXTRAORDINARIAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO PRE-
6 VIA LA CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE O DEL VICEPRESI-
7 DENTE, POR SU INICIATIVA, O A PEDIDO DE UN NUMERO
8 DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS EL VEIN-
9 TICINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL. LAS CONVOCA-
10 TORIAS DEBERAN SER HECHAS EN LA MISMA FORMA QUE LAS
11 ORDINARIAS. -----

12 ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- PARA CONSTITUIR QUORUM EN
13 ===== UNA JUNTA GENERAL, SE REQUIERE, SI SE TRA-
14 TA DE PRIMERA CONVOCATORIA, LA CONCURRENCIA DE UN
15 NUMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS
16 LA MITAD DEL CAPITAL PAGADO.- DE NO CONSEGUIRLO, SE
17 HARA UNA NUEVA CONVOCATORIA DE ACUERDO CON EL AR-
18 TICULO DOSCIENTOS SESENTA I NUEVE DE LA LEY DE COM-
19 PANIAS, LA MISMA QUE CONTENDRA LA ADVERTENCIA DE QUE
20 HABRA QUORUM CON EL NUMERO DE ACCIONISTAS QUE CON-
21 CURRIEREN. -----

22 ARTICULO DECIMO OCTAVO.- LOS ACCIONISTAS PODRAN CON-
23 ===== CURRIR A LAS JUNTAS GENERALES POR MEDIO DE
24 REPRESENTANTES ACREDITADOS MEDIANTE CARTA - PODER. ----

25 ARTICULO DECIMO NOVENO.- EN LAS JUNTAS GENERALES OR-
26 ===== DINARIAS, LUEGO DE VERIFICAR EL QUORUM, SE
27 DARA LECTURA Y DISCUSION DE LOS INFORMES DEL ADHI-
28 NISTRADOR Y COMISARIOS, LUEGO SE CONOCERA Y APROBA-



- 5 - 00006

1 RA EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE PERDIDAS Y
2 GANANCIAS Y SE DISCUTIRA SOBRE EL REPARTO DE UTILI-
3 DADES LIQUIDAS, CONSTITUCION DE RESERVAS, PROPOSICIO-
4 NES DE LOS ACCIONISTAS, Y, POR ULTIMO, SE EFECTUA-
5 RAN LAS ELECCIONES SI ES QUE CORRESPONDEN HACERLAS
6 EN ESE PERIODO SEGUN LOS ESTATUTOS. -----
7 ARTICULO VIGESIMO.- PRESIDIRA LAS JUNTAS GENERALES EL
8 ===== PRESIDENTE Y ACTUARA COMO SECRETARIO EL VI-
9 CEPRESIDENTE, PUDIENDO NOMBRARSE, SI FUERE NECESARIO,
10 UN DIRECTOR DE LA SESION Y/O UN SECRETARIO AD-HOC.
11 ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- EN LAS JUNTAS GENERALES
12 ===== ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, SE TRATARAN LOS
13 ASUNTOS QUE ESPECIFICAMENTE SE HAYAN PUNTUALIZADO, EN
14 LA CONVOCATORIA. -----
15 ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- TODOS LOS ACUERDOS Y RE-
16 ===== SOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL SE TOMARAN
17 POR SIMPLE MAYORIA DE VOTOS EN RELACION AL CAPITAL
18 PAGADO CONCURRENTEMENTE A LA REUNION, SALVO AQUELLOS CA-
19 SOS EN QUE LA LEY O ESTOS ESTATUTOS, EXIGIEREN UNA
20 MAYOR PROPORCION. LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENE-
21 RAL SON OBLIGATORIAS PARA TODOS LOS ACCIONISTAS. ---
22 ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- AL TERMINARSE LA JUNTA
23 ===== GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA, SE CON-
24 CEDERA UN RECESO PARA QUE EL VICEPRESIDENTE, COMO
25 SECRETARIO, REDACTE UN ACTA, RESUMEN DE LAS RESOLU-
26 CIONES O ACUERDOS TOMADOS, CON EL OBJETO DE QUE DI-
27 CHA ACTA - RESUMEN PUEDA SER APROBADA POR LA JUNTA
28 GENERAL Y TALES RESOLUCIONES O ACUERDOS ENTRARAN DE

1 INMEDIATO EN VIGENCIA. TODAS LAS ACTAS DE JUNTA GE-
2 NERAL SERAN FIRMADAS POR EL PRESIDENTE Y EL VICE -
3 PRESIDENTE - SECRETARIO, O POR QUIENES HAYAN HECHO SUS
4 VECES EN LA REUNION Y SE ELABORARAN DE CONFORMIDAD
5 CON EL RESPECTIVO REGLAMENTO. -----
6 ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- LAS JUNTAS GENERALES PO-
7 ===== DRAN REALIZARSE SIN CONVOCATORIA PREVIA. SI
8 SE HALLARA PRESENTE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL
9 PAGADO, DE ACUERDO A LO QUE DISPONE EL ARTICULO
10 DOSCIENTOS OCHENTA DE LA LEY DE COMPANIAS. -----
11 ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- PARA QUE LA JUNTA GENE -
12 ===== RAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA PUEDA ACORDAR
13 VALIDAMENTE EL AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL, LA
14 TRANSFORMACION, LA FUSION, LA DISOLUCION ANTICIPADA DE
15 LA COMPANIA, LA REACTIVACION DE LA COMPANIA EN PRO-
16 CESO DE LIQUIDACION, LA CONVALIDACION Y EN GENERAL,
17 CUALQUIER MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS, HABRA DE CON-
18 CURRIR A ELLA LA MITAD DEL CAPITAL PAGADO, EN SE-
19 GUNDA CONVOCATORIA BASTARA LA REPRESENTACION DE LA
20 TERCERA PARTE DEL CAPITAL PAGADO. SI LUEGO DE LA
21 SEGUNDA CONVOCATORIA NO HUBIERE EL QUORUM REQUERIDO
22 SE PROCEDERA A EFECTUAR UNA TERCERA CONVOCATORIA, LA
23 QUE NO PODRA DEMORAR MAS DE SESENTA DIAS CONTADOS
24 A PARTIR DE LA FECHA FIJADA PARA LA PRIMERA REU -
25 NION, NI MODIFICAR EL OBJETO DE ESTA. LA JUNTA GE-
26 NERAL ASI CONVOCADA SE CONSTITUIRA CON EL NUMERO DE
27 ACCIONISTAS PRESENTES, PARA RESOLVER UNO O MAS DE
28 LOS PUNTOS ANTES MENCIONADOS, DEBIENDO EXPRESARSE ES-



1 TOS PARTICULARES EN LA CONVOCATORIA QUE SE HAGA. --
2 ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- SON ATRIBUCIONES DE LA JUN-
3 ===== TA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA : a)
4 ELEGIR AL PRESIDENTE Y AL VICEPRESIDENTE DE LA COM-
5 PAÑIA, QUIENES DURARAN CINCO AÑOS EN EL EJERCICIO
6 DE SUS FUNCIONES PUDIENDO SER REELEGIDOS INDEFINIDA-
7 MENTE; b) ELEGIR UNO O MAS COMISARIOS QUIENES DU-
8 RARAN DOS AÑOS EN SUS FUNCIONES; c) APROBAR LOS
9 ESTADOS FINANCIEROS, LOS QUE DEBERAN SER PRESENTADOS
10 CON EL INFORME DEL COMISARIO EN LA FORMA ESTABLE -
11 CIDA EN EL ARTICULO TRECIENTOS VEINTIUNO DE LA LEY
12 DE COMPAÑIAS VIGENTE; d) RESOLVER ACERCA DE LA DIS-
13 TRIBUCION DE LOS BENEFICIOS SOCIALES; e) ACORDAR EL
14 AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COM-
15 PAÑIA; f) AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA, ENAJENACION ,
16 Y GRAVAMEN, A CUALQUIER TITULO, DE LOS BIENES INMUE-
17 BLES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA; g) ACORDAR LA
18 DISOLUCION O LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA ANTES DEL
19 VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO O DEL PRORROGADO, EN
20 SU CASO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY; h) ELEGIR AL
21 LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD; i) CONOCER DE LOS ASUN-
22 TOS QUE SE SOMETAN A SU CONSIDERACION, DE CONFOR -
23 MIDAD CON LOS PRESENTES ESTATUTOS; y, j) RESOLVER
24 LOS ASUNTOS QUE LE CORRESPONDEN POR LA LEY, POR LOS
25 PRESENTES ESTATUTOS O REGLAMENTOS DE LA COMPAÑIA. --
26 ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- SON ATRIBUCIONES Y DEBE-
27 ===== RES DEL PRESIDENTE : a) EJERCER INDIVIDUAL-
28 MENTE LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDI-

1 CIAL DE LA COMPANIA; b) ADMINISTRAR CON PODER AM-
2 PLIO, GENERAL Y SUFICIENTE LOS ESTABLECIMIENTOS, EM-
3 PRESAS, INSTALACIONES, Y NEGOCIOS DE LA COMPANIA, E-
4 JECUTANDO A NOMBRE DE ELLA, TODA CLASE DE ACTOS Y
5 CONTRATOS SIN MAS LIMITACIONES QUE LAS SENALADAS EN
6 ESTOS ESTATUTOS; c) DICTAR EL PRESUPUESTO DE INGRE-
7 SOS Y GASTOS; d) MANEJAR LOS FONDOS DE LA SOCIE-
8 DAD BAJO SU RESPONSABILIDAD, ABRIR Y MANEJAR CUEN -
9 TAS CORRIENTES, Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIO -
10 NES BANCARIAS, CIVILES O MERCANTILES; e) SUSCRIBIR
11 PAGARES O LETRAS DE CAMBIO Y EN GENERAL TODO DO-
12 CUMENTO CIVIL O COMERCIAL QUE OBLIGUE A LA COMPA -
13 NIA; f) NOMBRAR Y DESPEDIR TRABAJADORES PREVIA LAS
14 FORMALIDADES DE LEY, CONSTITUIR MANDATARIOS GENERALES
15 Y ESPECIALES, PREVIA LA AUTORIZACION DE LA JUNTA GE-
16 NERAL, EN EL PRIMER CASO; DIRIGIR LAS LABORES DEL
17 PERSONAL Y DICTAR REGLAMENTOS; g) CUMPLIR Y HACER
18 CUMPLIR LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE AC-
19 CIONISTAS; h) SUPERVIGILAR LA CONTABILIDAD, ARCHIVO
20 Y CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD Y VELAR POR UNA
21 BUENA MARCHA DE SUS DEPENDENCIAS; i) PRESENTAR UN
22 INFORME ANUAL A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA CONJUN -
23 TAMENTE CON LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL PROYECTO DE
24 REPARTO DE UTILIDADES; Y, j) LAS DEMAS ATRIBUCIO -
25 NES QUE LE CONFIEREN ESTOS ESTATUTOS.- EN LOS CA-
26 SOS DE FALTA, AUSENCIA O IMPEDIMENTO PARA ACTUAR DEL
27 PRESIDENTE, SERA REEMPLAZADO POR EL VICEPRESIDENTE ,
28 QUIEN TENDRA LAS MISMAS FACULTADES QUE EL REEMPLA -



Handwritten signature or mark.

1 ZADO. -----
2 ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- EL VICEPRESIDENTE DE LA
3 ===== COMPANIA TENDRA LOS SIGUIENTES DEBERES Y A-
4 TRIBUCIONES : -----
5 a) CONVOCAR A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ;
6 b) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS RESOLUCIONES DE
7 LAS JUNTAS GENERALES; Y, c) LOS DEMAS DEBE-
8 RES Y ATRIBUCIONES QUE LE DETERMINEN EL PRE-
9 SIDENTE DE LA COMPANIA O LA JUNTA GENERAL DE
10 LA MISMA . - EL VICEPRESIDENTE NO EJERCERA LA
11 REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL NI EXTRAJUDICIAL DE
12 LA SOCIEDAD, SINO UNICAMENTE, EN LOS CASOS EN
13 QUE REEMPLACE AL PRESIDENTE DE CONFORMIDAD CON
14 LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO ANTERIOR. -----
15 ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- SON ATRIBUCIONES Y DEBERES
16 ===== DEL O DE LOS COMISARIOS, LO DISPUESTO EN
17 EL ARTICULO TRESCIENTOS VEINTIUNO DE LA LEY DE COM-
18 PAÑIAS. -----
19 C A P I T U L O C U A R T O. -----
20 ARTICULO TRIGESIMO.- LA COMPANIA SE DISOLVERA POR LAS
21 ===== CAUSAS DETERMINADAS EN LA LEY DE COMPANIAS,
22 EN TAL CASO, ENTRARA EN LIQUIDACION, LA QUE ESTARA
23 A CARGO DEL PRESIDENTE. -----
24 T E R C E R A : DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.
25 EL CAPITAL DE LA COMPANIA A H I L S. A.,
26 HA SIDO SUSCRITO EN LA SIGUIENTE MANERA : EL SEÑOR
27 ABOGADO JOSE JOAQUIN FRANCO PORRAS, POR SUS PROPIOS
28 DERECHOS HA SUSCRITO UN MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y

1 SEIS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SU-
2 CRES CADA UNA Y HA PAGADO EL VEINTICINCO POR CIENT-
3 TO DEL VALOR DE CADA UNA DE ELLAS.- EL SENOR DON
4 PEDRO MARCELINO PINCAY BOZADA, POR SUS PROPIOS DERE-
5 CHOS HA SUSCRITO UNA ACCION ORDINARIA Y NOMINATIVA
6 DE UN MIL SUCRES Y HA PAGADO EL VEINTICINCO POR
7 CIENTO DEL VALOR DE ESTA.- EL SENOR DON SANTO RU-
8 PERTO CHOEZ MARCILLO, POR SUS PROPIOS DERECHOS, HA
9 SUSCRITO UNA ACCION ORDINARIA Y NOMINATIVA DE UN MIL
10 SUCRES Y HA PAGADO EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL
11 VALOR DE ESTA.- EL SENOR DON ANGEL ALIPIO CAJARE
12 VILLEGAS, POR SUS PROPIOS DERECHOS, HA SUSCRITO UNA
13 ACCION ORDINARIA Y NOMINATIVA DE UN MIL SUCRES Y
14 HA PAGADO EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL VALOR DE
15 ESTA.- LA SENORA DONA JENNY PEÑA DE VILLAFUERTE, POR
16 SUS PROPIOS DERECHOS, HA SUSCRITO UNA ACCION ORDI-
17 NARIA Y NOMINATIVA DE UN MIL SUCRES Y HA PAGADO
18 EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL VALOR DE ESTA: CON-
19 FORME CONSTA DEL CERTIFICADO DE CUENTA DE INTEGRA -
20 CION DE CAPITAL OTORGADO POR EL FILANBANCO S. A. -
21 LOS ACCIONISTAS PAGARAN EL SETENTA Y CINCO POR CIENT-
22 TO DEL VALOR DE CADA UNA DE LAS ACCIONES QUE HAN
23 SUSCRITO EN EL PLAZO DE UN AÑO Y LO PAGARAN EN
24 NUMERARIO. -----

25 C U A R T A : A U T O R I Z A C I O N . -----
26 QUEDAN EXPRESAMENTE AUTORIZADOS LOS ABOGADOS ESTEBAN
27 AMADOR RENDON Y/O JOSE JOAQUIN FRANCO PORRAS PARA
28 REALIZAR TODAS LAS DILIGENCIAS LEGALES Y ADMINISTRA-



0000009

W
GUAYAQUIL, Mayo 10 de 19 00
 Lugar y Fecha

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de:

| | |
|--------------------------------|----------------|
| AB. JOSE JOAQUIN FRANCO PORRAS | S/. 499.000,00 |
| SRA. JENNY PEÑA DE VILLAPUEBLO | 250,00 |
| SR. ANGEL CAJAPE VILLEGAS | 250,00 |
| SR. PEDRO PINCAY BOZADA | 250,00 |
| SR. SANTOS CHOEZ MARCILLO | 250,00 |

TOTAL.....S/. 500.000,00

Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

ANIL C.A.S.

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva Compañía tan pronto como sea constituída, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y certificados de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluído.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del Certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

Waldemar
 Director



**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO**

**JEFATURA
DE
RECAUDACIONES**

Nº 90513 - 000 00 DE _____

Forma 08 DE - 500.000 x 2 ej. - 8 87

| | | | | |
|---------------------------------------|--|-------------------------------|------------|--------------|
| TIMBRES | DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE | | | |
| | NOMBRE O RAZON SOCIAL | | | NACIONALIDAD |
| | José Joaquín Franco Porras | | | Ecuatoriana |
| | CEDULAS No | | | |
| | 090508050404 | 025958 | 096-119 | |
| Identidad o RUC | Tributaría | L Militar | P Votación | |
| DOMICILIO DEL SOLICITANTE | | | | |
| Guayas | Guayaquil | | | |
| Provincia | Ciudad | Calle | No | |
| MOTIVO DE LA SOLICITUD | | | | |
| Viaje <input type="checkbox"/> | Licitación o Concurso O ^a <input type="checkbox"/> | | | |
| Nombramiento <input type="checkbox"/> | OTROS <input checked="" type="checkbox"/> Constitución de Compañía | Especifique | | |
| | | Guayaquil 05 de Mayo de 1988 | | |
| Firma del solicitante | | Lugar y Fecha de presentación | | |

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad
CERTIFICA Que, revisados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta
 Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

Revisado Por

 Delgado
 Jefe de Cartera

**ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS**

Pedro P. Ojjas M.



RECIBIDO MAY 5 1988

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE: _____

NOTA. Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos -

Nº 90513

Yo, Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, agregado por el Decreto Supremo No. 2386 del 31 de marzo de 1978, publicado en el R. O. No. 564, del 12 de Abril del mismo año, doy fe: Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento original que se me ha exhibido, y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaría a mi cargo; y, con sujeción a lo dispuesto en el Art. 41, número 16 de la Ley Timbres se satisfacen los derechos correspondientes mediante la adhesión de móviles.-

Guayaquil

11 MAY 1988

Ab. Eduardo Falquez Ayala
NOTARIO SEPTIMO



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

Nº 90513

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE 00011

Forma 08 DE - 500.000 x 2 of. 8 87

TIMBRES



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOVMBRE O RAZON SOCIAL: Santo Ruperto Choez Marcillo
NACIONALIDAD: Ecuatoriana

CEDULAS No: 1303185381, 55451, 096-092
Identidad o RUC, Tributaria, L Militar, P Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE: Guyas, Guayaquil
Provincia, Ciudad, Calle, No

MOTIVO DE LA SOLICITUD: Viaje, Licitación o Concurso, Constitución de Compañía, OTROS, Especifique

Ruperto
Firma del solicitante

Guayaquil 05 Mayo de 1988

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por:

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
Previa informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad
CERTIFICA Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta
Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

*Fidelidad R. Rojas Delgado
Jefe de Cartera, Recaud. del Comercio
Asistente Adm. 3*

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO
DE
LA OFICINA

Secretario, *Jefe de Cartera*, *Jefe de Recaudaciones y Cartera*

RECIBIDO MAY 5 1988

CALENARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE:

NOTA: Colabore con la oficina, no asista al despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder
revisar nuestros archivos.

Nº 90513

Yo, Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, agregado por el Decreto Supremo No. 2386 del 31 de marzo de 1978, publicado en el R. O. No. 564, del 12 de Abril del mismo año, doy fe: Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento original que se me ha exhibido, y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaría a mi cargo; y, con sujeción a lo dispuesto en el Art. 41, número 16 de la Ley Timbres se satisfacen los derechos correspondientes mediante la adhesión de móviles.-

Guayaquil

11 MAY 1988

Ab. Eduardo Falquez Ayala
NOTARIO SEPTIMO

1642/9



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

JEFATURA DE RECAUDACIONES DE 00012

Nº 90513

Forma 08 DE - 100.000 x 2 ej. 8 87

| | | | | |
|---|---|---|-----------|-----------------------------|
| TIMBRES | DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE | | | |
| | NOMBRE O RAZON SOCIAL <i>Pedro Marcelino Pincay Bozada</i> | | | NACIONALIDAD Ecuatoriana |
| | CEDULAS No 1300489448 104296 203-036 | | | |
| | Identidad o RUC | Tributaria | L Militar | P Votación |
| | DOMICILIO DEL SOLICITANTE Guayas, Guayaquil | | | |
| MOTIVO DE LA SOLICITUD Viaje <input type="checkbox"/> Licitación o Concurso O <input type="checkbox"/> Nombramiento <input type="checkbox"/> OTROS <input checked="" type="checkbox"/> <u>Constitución de Compañía</u> Especifique | | | | |
| Firma del solicitante <i>Pedro</i> | | Lugar y Fecha de presentación Guayaquil 4 05 ^o Mayo 5 1988 de 198 8 | | |

Revisado Por
[Signature]

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad
CERTIFICA Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta
Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS



RECIBIDO MAY 5 1988 Jefe de Recaudaciones o Cartera

Tiempo de entrega 8 horas

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE:

NOTA: Colabore con la oficina, no insista al despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

Nº 90513

1645/19



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

JEFATURA DE RECAUDACIONES DE _____

Nº 90513

DE _____ 00013

Forma OB DE - 500.000 x 2 q. 1/87

TIMBRES



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: Angel Alipio Cajape Villegas NACIONALIDAD: Ecuatoriana

CEDULAS No: 1303387482, 222999, 001-265. Identidad o RUC: Tributaria, L Militar, P Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE: Guayas, Guayaquil, Calle, No

MOTIVO DE LA SOLICITUD: Viaje, Licitación o Concurso, Constitución de Compañía, OTROS. Especifique

Firma del solicitante: [Signature] Lugar y Fecha de presentación: Guayaquil 05 Mayo 5 1988

Revisado Por

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE... Previa informe del Jefe de Cartera, custodio los valores exigibles y bajo su responsabilidad CERTIFICA Que, revisados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS

Definición de Cartera... Jefatura Provincial de Guayas... 3

Jefe de Recaudaciones de Guayas... Jefatura Provincial de Guayas



Secretario: [Signature] RECIBIDO MAY 5 1988

tiempo de entrega 8 horas

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE: _____

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos

Nº 90513

Yo, Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, agregado por el Decreto Supremo No. 2386 del 31 de marzo de 1978, publicado en el R. O. No. 564, del 12 de Abril del mismo año, doy fe: Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento original que a mí ha exhibido, y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaría a mi cargo; y, con sujeción a lo dispuesto en el Art. 41, número 16 de la Ley Timbres se satisfacen los derechos correspondientes mediante la adhesión de móviles.-

Guayaquil

1 MAY 1988

Ab. Eduardo Falquez Ayala
NOTARIO SÉPTIMO

13/5/88



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

JEFATURA DE RECAUDACIONES DE 13/5/88 DE

Nº 90513

Forma 08 DE - 500.000 x 20. 8 87

| | | | | |
|--|---|---|-----------|-----------------------------|
| TIMBRES | DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE | | | |
| | NOMBRE O RAZON SOCIAL Jenny Filomena Peña Almeida | | | NACIONALIDAD Ecuatoriana |
| | CEDULAS No 9904012127 30655 202-275 | | | |
| | Identidad o RUC | Tributaria | L Militar | P Votación |
| | DOMICILIO DEL SOLICITANTE Guyas Guayaquil Provincia Ciudad Calle No | | | |
| MOTIVO DE LA SOLICITUD Viaje <input type="checkbox"/> Licitación o Concurso <input type="checkbox"/> Nombramiento <input type="checkbox"/> OTROS Constitución de Compañía Especifique | | | | |
| MAY 5 1988 | | | | |
| Firma del solicitante | | Lugar y Fecha de presentación Guayaquil 05 Mayo de 198 8 | | |

Revisado Por
[Signature]

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad
CERTIFICA Que, revisados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta
Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARÍA DE RECAUDACIONES DE GUAYAS
RECIBIDO MAY 5 1988



Tiempo de entrega: 8 horas

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE: _____

NOTA. Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

Nº 90513

Yo, Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, agregado por el Decreto Supremo No. 2386 del 31 de marzo de 1978, publicado en el R. O. No. 564, del 12 de Abril del mismo año, doy fe: Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento original que se me ha exhibido, y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaría a mi cargo; y, con sujeción a lo dispuesto en el Art. 41, número 18 de la Ley Timbres se satisfacen los derechos correspondientes mediante la adhesión de móviles.

Guayaquil

11 MAY 1988

Ab. Eduardo Falquez Ayala
NOTARIO SEPTIMO



00000015

- 8 -

mm

1 TIVAS PARA OBTENER LA APROBACION, REGISTRO Y REGIS-
2 TRO UNICO DE CONTRIBUYENTES DE ESTA COMPANIA. -----
3 AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LOS SIGUIENTES DOCU-
4 MENTOS HABILITANTES : -----
5 UNO) CERTIFICADO DE CUENTA DE INTEGRACION DE CAPI-
6 TAL OTORGADO POR EL FILANBANCO S. A.; Y, ---
7 DOS) CERTIFICADOS DE NO ADEUDAR AL FISCO DE LOS
8 ACCIONISTAS FUNDADORES. -----
9 FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- JOSE JOAQUIN FRANCO PO-
10 RRAS.- A B O G A D O.- REGISTRO NUMERO : TRES MIL CUA-
11 TROCIENTOS ONCE. " -----
12 HASTA AQUI LA MINUTA Y SUS DOCUMENTOS HABILITANTES
13 AGREGADOS, TODOS LOS CUALES EN UN MISMO TEXTO QUE-
14 DAN ELEVADOS A ESCRITURA PUBLICA.- YO, EL NOTARIO,
15 DOY FE QUE, DESPUES DE HABER SIDO LEIDA, EN ALTA
16 VOZ, TODA ESTA ESCRITURA PUBLICA A LOS COMPARECIE-
17 TES, ESTOS LA APRUEBAN Y LA SUSCRIBEN CONMIGO, EL
18 NOTARIO, EN UN SOLO ACTO.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.
19 ABOGADO JOSE JOAQUIN FRANCO PORRAS.- CEDULA DE CIU-
20 DADANIA NUMERO: CERO NUEVE CERO CINCO CERO OCHO CE-
21 RO CUATRO CERO CUATRO.- CEDULA DE CONTROL TRIBUTA-
22 RIO NUMERO: CERO DOS CINCO NUEVE CINCO OCHO.- CER-
23 TIFICADO DE VOTACION NUMERO: UNO CUATRO NUEVE - DOS
24 SIETE OCHO.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- PEDRO MARCE-
25 LIND PINCAY BOZADA.- CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO :
26 UNO TRES CERO CERO CUATRO OCHO NUEVE CUATRO CUATRO
27 OCHO.- CEDULA DE CONTROL TRIBUTARIO NUMERO: UNO CERO
28 CUATRO DOS NUEVE SEIS.- CERTIFICADO DE VOTACION NU-

1 MERO: TRES UNO SEIS - UNO CERO UNO.- FIRMADO: FIRMA
2 ILEGIBLE.- SANTO RUPERTO CHOEZ MARCILLO.- CEDULA DE
3 CIUDADANIA NUMERO: UNO TRES CERO TRES UNO OCHO CIN-
4 CO TRES OCHO UNO.- CEDULA DE CONTROL TRIBUTARIO NU-
5 MERO: CINCO CINCO CUATRO CINCO UNO.- CERTIFICADO DE
6 VOTACION NUMERO: CERO NUEVE SEIS - CERO NUEVE DOS. -
7 FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- ANGEL ALIPIO CAJAPE VILLE-
8 GAS.- CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO: UNO TRES CERO -
9 TRES TRES OCHO SIETE CUATRO OCHO DOS.- CEDULA DE
10 CONTROL TRIBUTARIO NUMERO: DOS DOS DOS NUEVE NUEVE
11 NUEVE.- CERTIFICADO DE VOTACION NUMERO: CERO SIETE -
12 CERO - CERO NUEVE NUEVE.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE. -
13 JENNY PEÑA DE VILLAFUERTE.- CEDULA DE CIUDADANIA NU-
14 MERO: CERO NUEVE CERO CUATRO CERO UNO DOS UNO DOS
15 SIETE.- CEDULA DE CONTROL TRIBUTARIO NUMERO: TRES -
16 CERO SEIS CINCO CINCO.- CERTIFICADO DE VOTACION NU-
17 MERO: DOS OCHO CERO - DOS SIETE NUEVE.- EL NOTARIO,
18 FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- ABOGADO EDUARDO ALBERTO FAL-
19 QUEZ AYALA

20
21
22 SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ES-
23 TE CUARTO TESTIMONIO, EN CATORCE FOJAS UTILES, QUE
24 SELLO Y FIRMA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DIE-
25 CISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS O-
26 CHENTA Y OCHO



Eduardo Falquez Ayala
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY



FE : Que en esta fecha y al margen de la matris correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Número 88-2-1-1-02247 de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, de fecha 23 de junio de 1988, he tomado nota de la aprobación de la Constitución de la Compañía que contiene el presente testimonio.- Guayaquil, junio 23 de 1988.



Euf.

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
 NOTARIO SEPTIMO DEL
 CANTON GUAYAQUIL

00016

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 88-2-1-1-02247, dictada el 23 de Junio de 1.988, por la Intendente de Compañías Encargada, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene la CONSTITUCION de la Compañía denominada A H I S . A . de folios 14.845 a 14.872, número 1.441 del Registro Mercantil, - Libro de Industriales y anotada bajo el número 10.430 del Repertorio. Guayaquil, Junio veintiocho de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil .-

[Signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Junio veintiocho de mil novecientos ochenta i s - cho .- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado el certificado de "Afiliación" a la Cámara de Industrias de Guayaquil .- Guayaquil, Junio veintiocho de mil novecientos ochenta i ocho .- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
 Valor pagado por este trabajo
 \$1.571.800.00